

La situación laboral de los jornaleros en las haciendas porfirianas de Nuevo León 1896-1910

Luis Enrique Pérez Castro

Introducción

Uno de los objetivos del presente trabajo es el de señalar los principales rasgos constitutivos de las haciendas porfirianas a finales del siglo XIX y principios del XX en el norte de México, orientado específicamente a las formas laborales del jornalero en estas unidades sociales y productivas. A su vez, se analiza el uso de la amenaza como una de las principales maneras de contener a los sirvientes dentro de las haciendas de ese mismo periodo, considerando diversas condiciones interiores y exteriores de este tipo de hacienda. Si bien lleva a cabo un somero diagnóstico sobre la hacienda en el norte del país, se centra

esencialmente en la situación del estado de Nuevo León.

Para considerar los aspectos concernientes a la labor del jornalero de esta entidad federativa se recabaron cuatro expedientes de denuncia realizados por sirvientes de diferentes partes del estado. Con lo anterior, se evidenció la recurrencia de la amenaza dentro de las haciendas a las que pertenecían los jornaleros, y de la forma en que éstos respondieron ante las autoridades del orden estatal, específicamente al gobernador del estado. Así, se justifica la existencia de grupos marginados o subalternos en Nuevo León enmarcados dentro del trabajo de la hacienda y de la organización social del porfiriato, bajo la esquematización de Ana Gavilanes Bravo.

Luis Enrique Pérez Castro. Estudiante de octavo semestre de la Licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha publicado en la revista universitaria *Cathedra*. Ponente en diversos congresos de historia a nivel local y nacional.

Aspectos generales de las haciendas en el norte de México y en Nuevo León

La estructuración de la hacienda en México, establecida desde el periodo colonial, adoptó diferentes formas a lo largo del territorio; sin embargo únicamente se des-



cribirá, *grosso modo*, el ambiente dentro de estas unidades económicas en el norte del país al finalizar el siglo XIX. Al término de la centuria las haciendas habían cobrado gran importancia en el norte de México¹, en relación con la zona sur y centro, debido a diferentes factores: existencia de grandes territorios capaces de ser explotados ante la escasa población de esa región; la poca o nula presencia de pueblos de indios e incentivos gubernamentales para el establecimiento de haciendas a particulares².

A lo anterior habría que sumarle otros elementos tales como la constitución del mercado nacional, el desarrollo de nuevos productos para satisfacer la demanda (henequén, carne, etc.), la cercanía con Estados Unidos, la ampliación de líneas férreas y la transformación a espacios industriales en diversas regiones del país³. Esto dotó a la hacienda nortea de características peculiares derivando en un desarrollo desigual entre otras unidades de producción, incluso dentro de la misma zona. En gran medida, la mayoría de las haciendas en el ocaso del siglo XIX eran de una economía de subsistencia y su producción se destinaba a mercados circundantes, no muy lejanos; pese a ello, otras pasaron a ser empresas capitalistas con técnicas de producción más refinadas⁴, transformaciones dadas por las razones anteriores.

Al término del siglo XIX y principios del XX las haciendas habían cobrado gran importancia en el norte de México dentro de la organización social del porfiriato. En la imagen, un tlachiquero extrae aguamiel. (Fotografía Casasola, ca. 1910)

Un aspecto esencial para comprender la hacienda en el norte es el agente climático. Si bien las condiciones ambientales de finales del siglo antepasado son escasamente similares a las actuales, de manera amplia se podrían encontrar algunas semejanzas. La calidad de la tierra en el norte se consideraría poco productiva, con sus claras excepciones, como para explotarla desde la agricultura. De igual manera, las temperaturas usualmente elevadas en poco benefician al desarrollo de esta misma actividad; por lo anterior, muchas haciendas en la época porfiriana ubicadas en el norte del país orientaron su economía a la ganadería⁵.

Las características señaladas anteriormente dan cuenta del número creciente de haciendas en el norte del país. Herbert J. Nickel calcula que el número de haciendas en México en 1900 ascendía a 5,932, de las cuales alrededor de 1,110 se localizaban en el norte⁶ (comprendido en este trabajo); para el caso de Nuevo León se podría señalar que, para el mismo periodo, habría en funcionamiento cerca de 450 haciendas. Como se dijo líneas atrás, en el norte predominaron las



Las haciendas en el estado de Nuevo León además de desarrollar una producción agrícola como el cultivo de la caña de azúcar y la naranja, se centraron en la actividad ganadera y la cría menor de cabras, ovejas, cerdos y mulas.

haciendas de corte ganadero. El estado de Nuevo León no fue la excepción. La zona centro y sur del estado, desde la colonización a principios del siglo XVII, desarrollaron esencialmente la agricultura de la caña de azúcar y a principios del XX el cultivo de la naranja. Por su parte, la región centro-norte y norte se dedicaron a la ganadería de cría menor (cabras, ovejas, cerdos, mulas). Un cuarto de esas haciendas se centraron, como actividades predominantes, más no únicas, en la producción agrícola, otras 150 a la ganadería y el resto eran mixtas⁷.

La organización de las haciendas, como células básicas de sociabilidad (centros de población y de producción)⁸, configuró la forma de relación autoridad-

subordinación, es decir, hacendado-jornalero. Definió, por otra parte, los modos de trabajo de manera particular en el norte al ocaso del porfiriato, siendo elemento fundamental para el advenimiento del movimiento armado maderista de 1910. A continuación se señalan las principales características del trabajo en estas haciendas, así como el recurso de la amenaza por parte de los hacendados para retener a los jornaleros.

Las formas de trabajo y de retención en la hacienda norteña

Tal y como se aseveró con anterioridad, las condiciones en las cuales se desarrolló la hacienda porfiriana del norte de México definieron las relaciones patrono-clientelares. Dentro de este ambiente el peón tenía, como primera obligación, labrar las tierras para el hacendado para el cual trabajaba, o cuidar a los animales del ganado, servir, en ocasiones, en labores domésticas e, inclusive, pelear para defender la hacienda frente a cuatrerros o indígenas⁹. Estas labores se realizaban no sólo como parte de una actividad meramente económica, sino en forma de un lazo de compromiso para con el patrón, como dador del sustento a través del trabajo¹⁰. Sin embargo, este tipo de dinámica era más común en la zona centro y sur de la república, y en breve se explicará dicha diferenciación.

Las malas condiciones de la tierra, que derivaba en una baja cosecha y, por ende, en un menor tiempo de contratación, era razón suficiente para que el jornalero norteño trabajara, regularmente, por cortas temporadas en las haciendas. Tenía la oportunidad de encontrar trabajo en las minas de cobre, cruzar la frontera para trabajar en los campos estadounidenses o instalarse en las nacientes fábricas porfirianas en la última década del siglo XIX y la primera del XX. A su vez, podrían encontrar temporalmente trabajo en las haciendas ganaderas ante la alta demanda de productos animales en los Estados Unidos¹¹. Así, estos trabajadores, sin propiedad de tierra alguna, no se encontraban enmarcados por relaciones estables de patrón-cliente que forjara en ellos un sentido de raigambre al lugar donde trabajaban ante su constante movilidad¹².

El invariable crecimiento de la industria (y consecuentemente de la minería para la extracción de carbón, cobre y acero) se vio acompañado de una mayor demanda en la mano de obra para satisfacer dicha carencia¹³. De ahí que el hacendado recurriera a diversos métodos para atraer y mantener a la fuerza laboral necesaria para cultivar los campos, situación que se agravaba en diversas zonas y momentos ante la escasa población en el norte del país y por las aún cotidianas avanzadas indígenas sobre ranchos, hacien-

das y rancherías. En Nuevo León, por ejemplo, las incursiones de los apaches, comanches y lipanes al norte del estado representaron serias dificultades para el gobierno, siendo una de las principales razones para que se solicitara, en reiteradas ocasiones, colaboración para combatir aquellas “hordas de salvajes” y proteger la producción de las haciendas y evitar el robo de ganado¹⁴.

Gran parte de estas características coincidieron con la realidad de muchos jornaleros en Nuevo León a finales del siglo XIX y a principios del XX. La situación del jornalero –en adelante *serviente*¹⁵– en este estado era de una constante contradicción entre la oligarquía local: se aceptaba su trabajo como sirvientes en las haciendas pero, a la vez, se le rechazaba como persona pues “éstas encarnaban los mismos vicios que los delincuentes”¹⁶. De lo anterior resulta que fuera elevado el número de casos en los que los trabajadores, permanentes o temporales, fueron objeto de maltratos y abusos físicos.

Si bien el peonaje por deudas estaba presente era poco común en la localidad, por el mismo hecho de que gran parte de los sirvientes radicaban por poco tiempo en una misma hacienda. La amenaza se volvió un método eficaz para mantener a los sirvientes trabajando en un lugar determinado, ejerciendo presión bajo la constante de que serían mandados encarcelar, que secuestrarían a su familia o que no les pagarían por incumplimiento del contrato laboral. Cabe señalar que

usualmente estos contratos eran alterados una vez firmados por el sirviente o se les inculpaba de robo o falta de pago. Como respuesta, muchos sirvientes, que no sentían apego a la protección de la hacienda, se fugaban del servicio, se dedicaban a la vagancia o mendicidad, se hacía evidente el ausentismo laboral, levantaban denuncias ante las autoridades o escapaban a los Estados Unidos¹⁷.

La amenaza como forma de retención de jornaleros en las haciendas porfirianas de Nuevo León: análisis de cuatro casos

El que los sirvientes denunciaran a los hacendados por infundir amenazas se volvió sumamente común desde el último tercio de siglo XIX y la inconformidad social se tornó un eje de la vida campesina y obrera. Fueron innumerables los casos de “auténticos secuestros o de retención de familiares (...) (que) se suscitaron con frecuencia en todo el estado de Nuevo León”¹⁸, razón por la cual los sirvientes solicitaban la intervención del presidente municipal para que resolviera su situación. Sin embargo, en muchas ocasiones, afirma el historiador Benjamín Galindo, la impartición de justicia

Una característica en la zona norte era que los jornaleros no sentían apego a la protección de la hacienda, por la posibilidad de emplearse en la industria, las minas o en Estados Unidos. En estas páginas, restos de haciendas en Doctor Arroyo y en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. (Foto de Homero Adame)



corría indistintamente a cargo del alcalde que estaba en contubernio con el hacendado o con el “mandón” de la localidad; así se dirigieron a la máxima autoridad del estado: el gobernador¹⁹.

Para evidenciar lo anterior afirmado se hará la presentación de cuatro demandas realizadas por sirvientes-jornaleros desde diversas haciendas del estado de Nuevo León entre los años 1896 y 1910, correspondientes al periodo porfirista²⁰. Andrés Rodríguez, vecino de la Villa de Allende, ubicada al sureste de Monterrey, requería trabajar y solicitó trabajo como labrador con el señor Artemio Tamez Flores, con el que tuvo contrato por un año y después por otro más. Ese segundo año no se le pagó el salario y fue a solicitarlo con la intención de mantener a su familia, pero le dijeron “puras promesas y más promesas”.

Como no se solucionó su caso comenzó a trabajar por su cuenta, solicitando a Tamez terminar su contrato, pero éste lo demandó con el alcalde primero para que le abonara la mitad de trabajo durante 15 días al mes para acceder. El alcalde encarceló a Rodríguez porque se negó a trabajar más. Se le amenazó con meterlo a la cárcel de nuevo si no trabajaba o pagaba el dinero equivalente al mismo. Quería solucionar el problema para que sus hijos no se quedaran sin comer, ya que

Al ser rechazados como personas, los peones fueron objeto frecuente de maltratos y abusos de parte de la oligarquía local. La ilustración muestra el terror impuesto en el campo mexicano por el cuerpo de rurales.



tenía cuatro y tenía que mantener a su mujer. La demanda no prosiguió y se desconocen los motivos de ello²¹.

Sebastián Rodríguez, vecino de Monterrey, trabajaba en el Rancho “Agua Nueva”, ubicado en Mina, Nuevo León, al noroeste de la capital, propiedad del señor Pablo Quiroga. Salió de aquel rancho para buscar trabajo en Monterrey; estando en esa ciudad mandó por su familia, compuesta de siete integrantes, pero Quiroga los había retenido porque decía que le debía dinero y mandó al señor Eusebio Calzado a que aprehendiera a Rodríguez. Solicitó ayuda al gobernador ante la falta de acción del ayuntamiento de Mina. El caso no prosiguió dado que Rodríguez no fue a los juzgados²², probablemente porque fue aprehendido de nuevo o se liberó a la familia.

Cesario Román, vecino de Rayones, al sur de Monterrey, jornalero. En marzo de 1906 Ildefonso Valdéz (sic) pagó por Román ochenta y seis pesos cincuenta centavos al señor Francisco de la Fuente, dinero por el cual Román quedaba comprometido para desquitar en favor de Valdéz con trabajo personal, ganando diez centavos por cada kilogramo de cuerda de ixtle que fabricara. La mamá de Román enfermó, por lo cual la trasladó a Rayones (no señala el lugar de procedencia) y el alcalde primero lo mandó aprehender por solicitud de Valdéz alegando que se “había fugado de los trabajos”. Román no fue atrapado y asistió con Valdéz su “patrón o acreedor” en octubre de ese año, quien suspendió la orden. En diciembre se enfermó Román y no podía trabajar y pidió dinero a Valdéz para medicamentos, pero éste dijo que lo “iba a mandar a la cárcel, para ver si allí sanaba”²³. El caso no se resolvió. Probablemente redactó la carta una vez que salió de la cárcel pero no lo afirma.

Pedro Salas, vecino de la hacienda “La Soledad”, municipio de Doctor Arroyo, al sur del estado. Interpuso una queja contra el señor Eugenio Ortiz (de origen español, radicado anteriormente en San Luis Potosí) de no pagarle a sus tres hijos –Victoriano, Ponciano y Severino Salas–, por los trabajos realizados en la propiedad de Ortiz; a su vez, este último amenazó a Salas con encarcelar a los tres jóvenes por “fugarse del trabajo”. Por ello, Salas solicitó ayuda del gobernador para que se ordenara al señor Ortiz que no tenía ningún derecho de secuestrar a su familia.

Para poder hacer valer su protesta, Salas se remitió a la “última Ley del Congreso” sobre los jornales, en donde se determinaba lo que los hacendados debían pagar a los sirvientes, y se prohibía darles más de cincuenta pesos y crédito. Ante dicha protesta respondió Federico de los Ríos, administrador de la mencionada hacienda. Alegaba que los hijos de Salas no habían liquidado sus respectivas cuentas y aun así se fugaron de la hacienda;



mientras tanto, Salas aseguraba que habían cargado el monto de setenta pesos de un caballo a la cuenta de sus hijos, a lo que Ríos afirmó que no era cierto ya que no aparecía tal registro en los libros de raya, además de que Victoriano nunca se había presentado a trabajar.

El juez que hasta ese momento había llevado el caso aseguró que los argumentos de Salas no eran convincentes, por lo cual sentenció un careo entre las partes. Antes de ello Salas compareció en réplica afirmando que nunca vio él los libros de raya liquidados y que el caballo fue cargado a la cuenta por Guadalupe Rueda, encargado de la tienda de raya. Ya en el careo se les recomendó que arreglaran el asunto de manera personal. Pese a lo anterior se desconoce si los hijos de Salas regresaron a la hacienda y tampoco si el caso se había resuelto, dado que ninguna de las dos partes respondió en el juzgado²⁴.

La revisión de estos cuatro casos generan un panorama de las formas de trabajo en la hacienda porfiriana. Si bien se ha afirmado que el movimiento campesino, colectivo o particular, se había generado al menos hasta 1910. Sin embargo, estas evidencias permiten afirmar, por el contrario, que se experimentó entre algunos jornaleros una respuesta de rechazo a su condición de servidumbre, tal y como lo afirma Benjamín Galindo, aunque para el periodo 1820-1860²⁵. “Fugas del servicio, la vagancia, ausentismo laboral, denuncias

La tienda de raya era un establecimiento de crédito para el abasto básico de los peones y obreros, ubicada junto a las fábricas o haciendas. En la imagen, monedas de la época.

improcedentes (ante) la justicia y emigración a los Estados Unidos”²⁶ son algunas de las manifestaciones de ese rechazo.

Si bien todas las manifestaciones se presentaron en el caso de Nuevo León, se hará hincapié en las denuncias improcedentes. El sistema judicial desde el cual se repartieron las propiedades en el porfiriato (1885-1910, especialmente) favorecieron únicamente a ciertos sectores privilegiados, como ricos comerciantes, militares amigos de Porfirio Díaz y a caciques y caudillos regionales, evitando así su levantamiento contra el régimen. Si bien las leyes de 1896 y 1910 pretendieron terminar con el despojo de las tierras comunales, para ese entonces la quinta parte del territorio nacional había cambiado de manos²⁷.

Esta estructura institucional prácticamente dejó gran cantidad de desposeídos a lo largo de la república, accediendo éstos a las condiciones de trabajo impuestas por el dueño de la hacienda o rancho. Es entonces cuando el sirviente se transformó en una figura rechazada y amedrentada por las autoridades, dentro o fuera de la propiedad. Como se afirmó anteriormente, la movilidad laboral generada por las condiciones propias

de la zona norte del país configuró un jornalero peculiar, raramente ligado a una hacienda o patrón en relación “de tipo señorial”²⁸. Ello favoreció, aunado a otros factores, la iniciativa de los jornaleros para imponer denuncias formales ante las autoridades, pese a que en muchas ocasiones quedaban irresolutas.

Retomando lo analizado por Benjamín Galindo, pese a las estructuras legales que favorecían el trato digno a los trabajadores del campo –como las citadas por Pedro Salas en su demanda de 1910–, las medidas coercitivas y de control continuaron teniendo presencia en “los grupos vulnerables” de la sociedad²⁹. Vulnerables no porque no pudieran defenderse; por el contrario, debido a que, pese a quejarse de manera formal y oficial ante las amenazas de los hacendados, eran ignorados o se daba favor a los propietarios. Parte de la explicación que se podría brindar a lo aseverado es la relativa debilidad de la protesta. Explico; como sector heterogéneo, es decir, no pertenecer al canon social porfiriano, inclusive contrariarlo con solo pertenecer al sector laboral, fue complicado acertar en la manera de solucionar su situación³⁰.

El mantener en cautiverio a sus familiares o enfrentar el encierro en prisión, independientemente de su inocencia o culpabilidad, al buscar mejores oportunidades de trabajo, fue motivo suficiente para algunos jornaleros de romper con el esquema que hasta entonces se había formado para ellos. Si bien se trataron de algunas excepciones, el jornalero o sirviente de ciertas haciendas de Nuevo León situados en una condición de relativa libertad buscaron mantenerla para ellos y para su familia, pero sólo para sí mismos, no generando un eco mayor o de expansión de su intención, haciendo de ellos un sujeto histórico marginal³¹.

Conclusiones

Pese a que la condición de sumisión se trató de un esquema de organización bajo el cual debía posicionarse el campesino sin tierra, eso no impidió que buscara mejorar sus condiciones laborales y de vida. Las constantes amenazas de las cuales eran objeto dentro de la hacienda y que quedaron registradas, al menos algunas de ellas, confirman al sirviente como un sujeto capaz de resolver su situación, aunque la intervención del dueño de la hacienda ante los munícipes, regidos a su vez por esquemas mayores, no lo permitió.

Las inconformidades sobre su situación de trabajo y de vida fueron elementales para el estallido de la revolución y después para la reforma agraria. Sin embargo, la misma diversidad en las condiciones laborales en las cuales se encontraban fue factor indiscutible para el retraso evidente de estos sucesos.

En Nuevo León se puede afirmar que la amenaza fue recurrente durante el porfiriato, quedando constancia en los expedientes de los casos presentados. La tendencia, al menos de dichos eventos, fue la amenaza con ir a prisión o el secuestrado a los familiares de un jornalero por una deuda que probablemente era inexistente. Sin embargo, el simple hecho de ser campesinos dentro de la sociedad porfiriana los excluía de obtener la respuesta esperada, inclusive, si se presentaba la queja al mismo gobernador del estado.

La presentación de estos expedientes, ninguno de los cuales aparentemente fue resuelto, permite generar un discurso diferente respecto a los existentes en torno a la condición laboral de un sector marginado, como lo fue el de la servidumbre en las haciendas mexicanas en general, y neolonesas en lo particular. Ello permitirá, también, comprender el entorno socio-laboral y legal de las instituciones regulativas dentro del estado de Nuevo León en la transición de los siglos XIX y XX, configurando una nueva realidad al respecto.

Fuentes

De Archivo

Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL). Fondo Trabajo. Serie: Trabajo, Asociaciones y Sindicatos. Sirvientes. Caja única. 1851-1929.

Bibliográficas

- Benavides Hinojosa, Artemio (1998). *El general Bernardo Reyes. Vida de un liberal porfirista*. Monterrey, N. L.: Ediciones Castillo.
- Contreras, Camilo (2007). *Geografía de Nuevo León*. Monterrey, N.L.: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Díaz Meléndez, Adela (2010). *Historia general de la hacienda San José de raíces*. Galeana, Nuevo León. San Nicolás de los Garza, N. L.: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Escalante Gonzalbo, Pablo *et. al.* (2004). *Nueva historia mínima de México*. México, D.F.: El Colegio de México/Secretaría de Educación Pública.
- Galindo Cárdenas, Benjamín (2009). *Cautiverio y servidumbre en Nuevo León (1820-1860)*. San Nicolás de los Garza, N. L.: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Guerra Sánchez, Bernardo (1966). *La servidumbre como derecho real en el código civil del estado de Nuevo León*. Tesis de Licenciatura en Derecho. San Nicolás de los Garza, N. L. Facultad de Derecho, Universidad de Nuevo León.
- Guerra, François-Xavier (2003). *México: del antiguo régimen a la Revolución*. México: Fondo de Cultura Económica.

Katz, Friederich (1976). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. México: Era.

Morado Macías, César (Coord.)(2010). *Nuevo León a través de sus municipios. Tomos I y III*. Monterrey, N.L.: Grupo Milenio.

Nickel, Herbert J. (1988). *Morfología social de la hacienda mexicana*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

_____ (Ed.) (1989). *Paternalismo y economía moral en las haciendas mexicanas del porfiriato*. México, D.F.: Universidad Iberoamericana.

Electrónicas

Gavilanes Bravo, Ana (1999). "La narrativa del subalterno como manifestación de la dimensión heterogénea de la sociedad". *Trilogía*. Documento PDF. Recuperado el 20 de noviembre de 2014. S/L: UTEM. Disponible en: <<http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0049269.pdf>>

Notas

- ¹ Se considerará zona norte a los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
- ² Katz, Friederich (1976). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. México: Era, p. 56.
- ³ Sirvan de ejemplo las ciudades de Torreón en el estado de Coahuila y Monterrey, en Nuevo León.
- ⁴ Díaz Meléndez, Adela (2010). *Historia general de la hacienda San José de raíces*. Galeana Nuevo León. San Nicolás de los Garza, N. L.: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León, pp. 14, 17-18.
- ⁵ Katz, F. (1976). *Op. Cit.*, p. 48.
- ⁶ Nickel, Herbert J. (1988). *Morfología social de la hacienda mexicana*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, p. 120.
- ⁷ Contreras, Camilo (2007). *Geografía de Nuevo León*. Monterrey, N.L.: Fondo Editorial de Nuevo León, pp. 124,131.
- ⁸ Guerra, François-Xavier (2003). *México: del antiguo régimen a la Revolución*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 134, 136.
- ⁹ Katz, F. (1976). *Op. Cit.*, p. 18.
- ¹⁰ Nickel, Herbert J. (Ed.) (1989). *Paternalismo y economía moral en las haciendas mexicanas del porfiriato*. México, D.F.: Universidad Iberoamericana, p. 18.
- ¹¹ Katz, F. (1976). *Op. Cit.*, pp. 58-59.
- ¹² El hecho de contar con movilidad laboral le permitió al jornalero norteño buscar diversas oportunidades para el sustento de su familia. *Cfr.* Nickel, H. (1989). *Op. Cit.*, p. 18.
- ¹³ Katz, F. (1976). *Op. Cit.*, p. 63.

- ¹⁴ Para remediar dichos sucesos se extendió la campaña "civilizadora" lanzada por el gobierno de Porfirio Díaz. Benavides Hinojosa, Artemio (1998). *El general Bernardo Reyes. Vida de un liberal porfirista*. Monterrey, N. L.: Ediciones Castillo, pp. 248-250.
- ¹⁵ Considerado como "servicio" de forma genérica, como manera de trabajo libre sin ser económicamente anulada. Guerra Sánchez, Bernardo (1966). *La servidumbre como derecho real en el código civil en el estado de Nuevo León*. Tesis para obtener el título de licenciatura en derecho. Monterrey, N. L.: Facultad de Derecho, Universidad de Nuevo León.
- ¹⁶ Galindo Cárdenas, Benjamín (2009). *Cautiverio y servidumbre en Nuevo León (1820-1860)*. San Nicolás de los Garza, N. L.: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 20.
- ¹⁷ *Ibid.*, p. 53; Nickel, H. (1989). *Op. Cit.*, p. 19.
- ¹⁸ Galindo, B. (2009). *Op. Cit.*, p. 29.
- ¹⁹ *Ibid.*, pp. 29, 51.
- ²⁰ Dichos expedientes se localizaron en el Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL), Fondo Trabajo, Serie trabajo, asociaciones y sindicatos. Sirvientes. Caja única. 1851-1929.
- ²¹ Demanda levantada el 25 de octubre de 1896 dirigida al gobernador Bernardo Reyes. El expediente consta de 4 fojas. AGENL: Fondo Trabajo; Serie: Trabajo, Asociaciones y Sindicatos. Sirvientes. Caja única. 1851-1929.
- ²² Demanda levantada el 11 de mayo de 1902 dirigida al gobernador Bernardo Reyes. El expediente consta de 7 fojas. *Ídem*.
- ²³ Demanda levantada el 22 de febrero de 1907 dirigida al gobernador Bernardo Reyes. El expediente consta de 5 fojas. *Ídem*.
- ²⁴ Demanda levantada el 11 de marzo de 1910 dirigida al gobernador Bernardo Reyes y el juicio se extendió hasta el 1 de julio del mismo año. El expediente consta de 20 fojas. *Ídem*.
- ²⁵ Galindo, B. (2009). *Op. Cit.*, p. 53.
- ²⁶ La cursiva es propia. *Ídem*.
- ²⁷ Escalante Gonzalbo, Pablo *et. al.* (2004). *Nueva historia mínima de México*. México, D.F.: El Colegio de México/SEP, p. 214.
- ²⁸ Guerra, F. (2003). *Op. Cit.*, p. 136.
- ²⁹ *Cfr.* Galindo, B. (2009). *Op. Cit.*, p. 28.
- ³⁰ Gavilanes Bravo, Ana (1999). "La narrativa del subalterno como manifestación de la dimensión heterogénea de la sociedad". *Trilogía*. Documento PDF. Recuperado el 20 de noviembre de 2014. S/L: UTEM, p. 14. Disponible en: <<http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0049269.pdf>>
- ³¹ *Cfr. Ibid.*, pp. 13-14.